



MARK S. EARLEY
SUPERVISOR OF ELECTIONS
LEON COUNTY, FLORIDA

**NORMAS QUE RIGEN LA ELEGIBILIDAD PARA VOTAR DESPUÉS DE
UNA CONDENA POR UN DELITO GRAVE**

Una condena por un delito grave de asesinato o delito sexual en Florida hace que una persona no sea elegible para votar en Florida.

Cualquier otra condena por delito grave en Florida hace que una persona no sea elegible para votar en Florida solo si:

1. La persona está en prisión o en la cárcel por el delito;
2. La persona está en libertad condicional, libertad vigilada u otra forma de supervisión por el delito; o
3. La persona debe una multa o una restitución incluida en la sentencia sobre el delito, pero una multa o restitución no hace que la persona no sea elegible si no puede pagarla. Las tarifas o costos no pagados no hacen que una persona no sea elegible para votar.

Una condena por un delito grave en otro estado hace que una persona no sea elegible para votar en Florida solo si la condena hace que la persona no sea elegible para votar en el estado donde fue condenada.

Una persona que no esté segura de si debe una multa o restitución que la haga no elegible para votar puede solicitar una opinión consultiva a la División de Elecciones de Florida en un formulario disponible a través del Supervisor de Elecciones, de la División o en línea en <https://www.leonvotes.org/Voter-Information/Register-to-Vote>. Si la División no emite una opinión consultiva en 21 días, habrá límites en la capacidad del Estado para afirmar que una multa o restitución hace que la persona solicitante no sea elegible para votar.

Aunque una persona no sea elegible para votar según las normas establecidas arriba, la persona es elegible si el derecho de voto de la persona ha sido restaurado por la Junta Ejecutiva de Indultos de Florida.

Una falta por la que una persona no fue declarada culpable no la hace no elegible para votar. Una condena por un delito menor no hace a una persona no elegible para votar.

Si tiene preguntas relacionadas con el proceso de opinión consultiva, comuníquese con la División de Elecciones. Si tiene preguntas relacionadas con indultos, comuníquese con la Junta Ejecutiva de Indultos.

	División de Elecciones	Junta Ejecutiva de Indultos
Teléfono	850.245.6200	1.800.435.8286
Correo electrónico	DivElections@dos.myflorida.com	ClemencyWeb@fcor.state.fl.us
Dirección	Oficina 316, R. A. Gray Building 500 South Bronough Street Tallahassee, FL 32399	4070 Esplanade Way, Tallahassee, FL 32399

Información conforme al fallo judicial en el caso Kelvin Leon Jones y otros, contra Ron DeSantis y otros. Caso N.º 4:19cv300-RH/MJF